



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 13 de febrero de 2014.

Número 20

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ**, titular de la Notaría Pública número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador General de Turismo y Comercio en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, para que actúe en funciones de Notario Público..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se hará cargo de la Notaría Pública el Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**..... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **COLEGIO TODDLERS**, para impartir Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 4

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede otorga Autorización a la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la Escuela Primaria Particular **JUAN DE ZUMARRAGA**, para el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas, en Altamira, Tamaulipas..... 6

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, en las instalaciones ubicadas en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 8

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO CG/01/2014** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan las cifras del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes que le corresponde a los partidos políticos en la entidad para el año 2014..... 13

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**MANUAL** de Organización de la Procuraduría General de Justicia. (ANEXO)

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS**

**MANUAL** de Organización del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas. (ANEXO)

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA**

**MANUAL** de Organización de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña. (ANEXO)

**FE DE ERRATAS**

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 90, de fecha miércoles 11 de noviembre de 1998, TOMO CXXXIII; del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C..... 17

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 99, de fecha jueves 19 de agosto de 2010, TOMO CXXXV; del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL..... 18

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 104, de fecha miércoles 31 de agosto de 2011, TOMO CXXXVI; del INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES..... 19

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ**, Notario Público número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 2010, se expidió a favor del Licenciado **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ**, Fíat de Notario Público número 210, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1316 (mil trescientos dieciséis), a fojas 2 (dos) frente, de fecha 6 de mayo del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha 5 de noviembre del año en curso, el Licenciado **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Notario Público número 210, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador General de Turismo y Comercio en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de agosto de 2007, se expidió a favor del Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1249 (mil doscientos cuarenta y nueve), a fojas 168 (ciento sesenta y ocho) vuelta, de fecha 22 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ**, titular de la Notaría Pública número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador General de Turismo y Comercio en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número 210, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **MIGUEL VALDEZ SÁNCHEZ** y **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Notario Público número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de Julio de 2005, se expidió a favor del Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Fíat de Notario Público número treinta y ocho (38), a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos dieciséis (1216), a fojas ciento cincuenta (152) frente, de fecha 23 de Septiembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de septiembre del año en curso se aprobó un Convenio de Asociación celebrado entre los Licenciados **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ** y **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Notarios Públicos números uno (1) y treinta y ocho (38) respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de Octubre de 1995, se expidió a favor del Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGÜELLES FERNÁNDEZ**, Fíat de Notario Público número uno (1), a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos setenta y dos (972), a fojas treinta y cinco (35) frente, de fecha 4 de Octubre del mismo año.

**CUARTO:-** Que por escrito de fecha 29 de octubre del año en curso, el Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, en su carácter de Notario Público número treinta y ocho (38), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Durante la licencia concedida al Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, se hará cargo de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado el Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número uno (1), en virtud del Convenio de Asociación, celebrado entre ambos Notarios, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ** y **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de abril de 2013, la C. BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador O número 907, colonia Las Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., así como el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la C. BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0332/2013 de fecha 19 de julio de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador O número 907, colonia Las Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO TODDLERS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador O número 907, colonia Las Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13071115**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada EDUCACIÓN TEMPRANA TODDLERS, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO TODDLERS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 22 de marzo de 2013, el ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle Abasolo 6ª, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle José María Morelos número 404 sur, entre calles Quintero y Capitán Pérez, Zona Centro de esa ciudad.

**SEGUNDO:** Que la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, cuenta con autorización para impartir Educación Básica mediante Acuerdo número 9607201 otorgado por el Ejecutivo Estatal, en fecha 18 de septiembre 1996.

**TERCERO:** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

**QUINTO:** Que además, el edificio que ocupa el plantel educativo particular, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; y 7º fracción IV del Acuerdo Secretarial número 243 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998.

**SEXTO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; por lo que a través del oficio SET/0382/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, el Secretario de Educación con

fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, para el Cambio de Domicilio de calle Abasolo 6ª, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle José María Morelos número 404 sur, entre calles Quintero y Capitán Pérez, Zona Centro de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JUAN DE ZUMARRAGA, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle Abasolo 6ª, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle José María Morelos número 404 sur, entre calles Quintero y Capitán Pérez, Zona Centro de esa ciudad; correspondiéndole el Acuerdo número **9607201**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, cuando decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, denominación o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de Autorización número **9607201** de fecha 18 de septiembre 1996.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecida por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionado en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notifíquese al ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JUAN DE ZUMARRAGA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escritos recibidos en fechas 25 de febrero y 2 de marzo de 2013, el C. JOSÉ DE JESÚS ROBLEDO AGUILAR, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida México entre Palmas y Morelos, sin número, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88910, en Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social entre otros, implementar educativa de estudios superiores universitarios, tanto de grado regular, como de maestría y posgrado, observando minuciosamente lo que establece y prescribe la ley en la materia.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSÉ DE JESÚS ROBLEDO AGUILAR, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/SEMSyS/455/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida México entre Palmas y Morelos, sin número, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88910, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida México entre Palmas y Morelos, sin número, fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88910, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/13/10/2013**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

#### Licenciatura en Diseño Gráfico

<b>ASIGNATURAS:</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Diseño Básico I	64	64	128	8
Introducción al Diseño	64	64	128	8
Metodología de la Investigación (Texto y Redacción)	64	64	128	8
Comunicación Oral y Escrita I	32	32	64	4
Historia del Diseño	64	64	128	8
Dibujo Natural	64	64	128	8
Computación I	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Diseño Básico II	64	64	128	8
Redacción Profesional	64	64	128	8
Comunicación Oral y Escrita II	32	32	64	4
Arte Contemporáneo	64	64	128	8
Perspectiva	64	64	128	8
Computación II	64	64	128	8
Fotografía Digital I	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Diseño Experimental	64	64	128	8
Técnicas de Investigación para el Diseño	32	32	64	4
Técnicas de Estudio	32	32	64	4
Valores y Formación Humana I	64	64	128	8
Ilustración	48	48	96	6
Dibujo en Caricatura	48	48	96	6
Dibujo Vectorial	64	64	128	8
Fotografía Digital II	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Diseño Gráfico Aplicado	64	64	128	8
Creación y Aplicación de la Tipo-grafía	48	48	96	6
Comunicación	48	48	96	6
Procesos de Prerensa e Impresión	64	64	128	8
Valores y Formación Humana II	64	64	128	8
Animática	64	64	128	8
Imagen Digital	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Diseño Editorial	64	64	128	8
Semiótica	64	64	128	8
Presentación de Proyectos	48	48	96	6
Mercadotecnia	48	48	96	6
Ética para el Diseño	48	48	96	6
Serigrafía	48	48	96	6
Manipulación Digital de la Imagen Fotográfica	48	48	96	6
Técnicas de Impresión	48	48	96	6
Inglés V	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Diseño para Medios Digitales	64	64	128	8
Diseño de Empaque y Exhibidor	64	64	128	8
Relaciones Públicas	48	48	96	6
Administración para el Diseño	48	48	96	6
Seminario de Contenido Variable I	64	64	128	8
Autoreo por Multimedia	64	64	128	8
Integración para Web	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Diseño de Identidad	80	80	160	10
Seminario de Tesis	80	80	160	10
Publicidad	64	64	128	8
Contabilidad para el Diseño	64	64	128	8
Innovación	64	64	128	8
Seminario de Contenido Variable II	64	64	128	8
Laboratorios 3D	64	64	128	8
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Diseño Publicitario	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	80	80	160	10
Portafolio	64	64	128	8
Investigación de Proyectos	80	80	160	10
Producción de Medios	64	64	128	8
	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
	<b>3712</b>	<b>3712</b>	<b>7424</b>	<b>464</b>

## Maestría en Educación

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Filosofía de la Educación	30	34	64	4
Retos y Desafíos para la Educación en un Contexto Multicultural	30	34	64	4
Teorías Psicopedagógicas	30	34	64	4
Modelos de Planeación	30	34	64	4
Metodología de la Investigación educativa	30	34	64	4
Historia, Problemática y Estado Actual de la Educación en México	30	34	64	4
	<b>180</b>	<b>204</b>	<b>384</b>	<b>24</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Educación con Valores en un Contexto de Frontera (Tex-Mex)	30	34	64	4
Psicología del Aprendizaje	30	34	64	4
Modelos de Evaluación de Programas y Procesos de Enseñanza	30	34	64	4
Innovación Educativa	30	34	64	4
Enseñanza y Aprendizaje por Competencias	30	34	64	4
Diseño de Proyectos de Investigación Educativa	30	34	64	4
	<b>180</b>	<b>204</b>	<b>384</b>	<b>24</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Paradigmas de Aprendizaje en el Aula	30	34	64	4
Modelos de Diseño Curricular	30	34	64	4
Dinámica y Conducción de Grupos	30	34	64	4
Seminario de Tesis I	30	34	64	4
	<b>120</b>	<b>136</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Adecuación Curricular e Inclusión Educativa	30	34	64	4
Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación	30	34	64	4
Seminario de Tesis II	30	34	64	4
Enfoques Actuales sobre la Normatividad Educativa en México	30	34	64	4
	<b>120</b>	<b>136</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
	<b>600</b>	<b>680</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; asimismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al C. JOSÉ DE JESÚS ROBLEDO AGUILAR, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

---

## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/01/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2014.**

## ANTECEDENTES

I.- Previamente al proceso electoral ordinario 2012-2013, los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se les tuvo por acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación que para tal efecto exige el artículo 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

II.- En virtud de lo anterior expuesto, el Consejero Presidente del Consejo General, presenta el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1.- Los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2.- Las normas invocadas igualmente determinan que el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

3.- Los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, VIII y XL, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones las de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales se actúe con apego al Código electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

4.- El pasado día 7 de julio del 2013, se llevaron a cabo elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas así como a los miembros de los 43 Ayuntamientos del Estado, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 69 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza por tratarse de institutos políticos con registro nacional, y una vez concluido el proceso electoral 2012-2013 mantuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende el derecho de acceder a las prerrogativas en los términos previstos en el artículo 20, apartado B, inciso a) de la Constitución Política local.

Por lo anterior, y de conformidad con el cómputo definitivo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de los convenios registrados por las coaliciones que participaron en el proceso eleccionario 2012-2013, los partidos políticos que se señalan a continuación obtuvieron en la elección de referencia, la votación consignada en la siguiente tabla:

Partido Político	Votación
Partido Acción Nacional	416,476
Partido Revolucionario Institucional	578,761
Partido de la Revolución Democrática	47,391
Partido del Trabajo	19,837
Partido Verde Ecologista de México	18,166
Partido Movimiento Ciudadano	57,160
Partido Nueva Alianza	36,332
<b>Total</b>	<b>1'174,123</b>

6.- Los artículos 20, fracción I, Apartado B, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 101, base primera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establecen que el monto anual de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los

partidos políticos, se obtiene multiplicando "...el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado."

7.- El número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas con fecha de corte al 31 de julio de 2013, es de **2'676,098** ciudadanos, según información proporcionada por el Lic. José de Jesús Arredondo Cortez, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, mediante oficio No. **RFE-2450/2013**, de fecha 22 de agosto de 2013.

8.- Mediante *Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013* publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 21 de diciembre de 2012, se estableció la cifra de **\$ 61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M. N.)** como el salario mínimo diario general para el año 2013, en el área geográfica "B" en la que se comprende la capital del Estado de Tamaulipas. Por su parte el 35% del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado,<sup>1</sup> equivale a **\$ 21.48** pesos. La multiplicación de ambos factores nos arroja el siguiente resultado:

Padrón Electoral de Tamaulipas al 31 de Julio del 2013		35% del Salario Mínimo Diario Vigente en la Capital del Estado (\$ 61.38)		Monto Anual de Financiamiento de los Partidos Políticos para la realización de Actividades Ordinarias Permanentes.
2'676,098	X	\$ 21.48	=	\$ 57'482,585.04

9.- El artículo 101, base primera, fracción II, inciso a), primer párrafo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

*I. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:*

*a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.*

El treinta y cinco por ciento a que hace referencia la precitada disposición legal, se debe de extraer del monto anual del financiamiento público de los partidos políticos para la realización de actividades ordinarias permanentes como a continuación se expresa:

Monto Anual de Financiamiento de los Partidos Políticos para la realización de Actividades Ordinarias Permanentes.				Cantidad que se entrega en forma igualitaria a los partidos políticos. (35 %)
\$ 57'482,585.04	X	35 %	=	\$ 20'118,904.76

De lo anterior se desprende que los siete partidos políticos nacionales tienen derecho a recibir el financiamiento público ordinario de la cantidad que se entrega en forma igualitaria, procediendo en consecuencia a la distribución de **\$ 20'118,904.76** de la siguiente manera:

Partido Político	Importe Igualitario (35 %)
Partido Acción Nacional	2'874,129.25
Partido Revolucionario Institucional	2'874,129.25
Partido de la Revolución Democrática	2'874,129.25
Partido del Trabajo	2'874,129.25
Partido Verde Ecologista de México	2'874,129.25
Movimiento Ciudadano	2'874,129.25
Nueva Alianza	2'874,129.25
<b>Total</b>	<b>\$ 20'118,904.75</b>

10.- El artículo 101, base primera, fracción II, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el sesenta y cinco por ciento del financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes se distribuirá según el porcentaje de la votación que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa inmediata anterior:

<sup>1</sup> Dicho resultado se obtiene de la multiplicación del .35% de \$61.38, que es salario mínimo diario vigente en la capital del estado, al momento en que este Instituto aprobó el acuerdo CG/53/2013 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014" el día 29 de noviembre del 2013, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al 31 de julio de 2013, que fue de 2'676,098, mismo que fue recogido por la LXII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Decreto No. LXII-58, mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2014.

Monto Anual de Financiamiento de los Partidos Políticos para la realización de Actividades Ordinarias Permanentes.				Monto que se entrega a los partidos políticos en proporción al número de votos obtenidos en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
\$ 57'482,585.04	X	65 %	=	\$ 37'363,680.28

11.- Derivado de los resultados del proceso electoral inmediato anterior, así como de los convenios de coalición celebrados entre los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza y PRI y el Partido Verde Ecologista de México, el primero para contender en las elecciones de **diputados por el principio de mayoría relativa** en los distritos electorales 5, 6, 7, 19 y 21 y el segundo en los distritos 8 y 22; de ambos instrumentos legales, se desprende la siguiente votación:

Partido Político	Votación
Partido Acción Nacional	416,476
Partido Revolucionario Institucional	578,761
Partido de la Revolución Democrática	47,391
Partido del Trabajo	19,837
Partido Verde Ecologista de México	18,166
Partido Movimiento Ciudadano	57,160
Partido Nueva Alianza	36,332
<b>Total</b>	<b>1'174,123</b>

12.- Toda vez que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, cuentan con representación en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, además de haber obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior (proceso electoral 2012-2013), se desprende que dichos institutos políticos tienen derecho a recibir el financiamiento público por el 65 %, a que se refiere el inciso b), de la fracción II, base Primera del artículo 101 del código electoral, de tal forma que la cantidad a otorgar por este concepto es de **\$ 37'363,680.28**, cuya distribución es del tenor siguiente:

Partido Político	Votación	Porcentaje de la Votación	Monto que se entrega en forma proporcional (65 %)
PAN	416,476	35.47	13'252,897.40
PRI	578,761	49.29	18'416,558.01
PRD	47,391	4.04	1'509,492.68
PT	19,837	1.69	631,446.20
PVEM	18,166	1.55	579,137.04
Movimiento Ciudadano	57,160	4.87	1'819,611.23
Nueva Alianza	36,332	3.09	1'154,537.72
<b>Total</b>	<b>1'174,123</b>	<b>100</b>	<b>\$ 37'363,680.28</b>

13.- Una vez determinadas las cantidades que se distribuyen de manera igualitaria, así como las que se otorgarán de manera proporcional a los partidos políticos, resulta procedente sumar ambos conceptos, como a continuación se expone:

Partido Político	Importe que se Entrega		Financiamiento Público para Actividades Ord. Permanentes 2014
	En forma igualitaria (35%)	Proporcional a los votos obtenidos (65%)	
<b>PAN</b>	2'874,129.25	13'252,897.40	16'127,026.65
<b>PRI</b>	2'874,129.25	18'416,558.01	21'290,687.26
<b>PRD</b>	2'874,129.25	1'509,492.68	4'383,621.93
<b>PT</b>	2'874,129.25	631,446.20	3'505,575.45
<b>PVEM</b>	2'874,129.25	579,137.04	3'453,266.29
<b>Movimiento Ciudadano</b>	2'874,129.25	1'819,611.23	4'693,740.48
<b>Nueva Alianza</b>	2'874,129.25	1'154,537.72	4'028,666.97
<b>Total</b>	<b>\$ 20'118,904.75</b>	<b>\$ 37'363,680.28</b>	<b>\$ 57'482,585.03</b>

14.- El artículo 101, base primera, fracción II, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que las cantidades que se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales, y dado que el cálculo realizado en el numeral que antecede, corresponde al financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, lo conducente es dividir dichas cantidades entre los doce meses del año 2014:

Partido Político	Financiamiento Público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento Público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Acción Nacional	16'127,026.65	1'343,918.88
Revolucionario Institucional	21'290,687.26	1'774,223.93
de la Revolución Democrática	4'383,621.93	365,301.82
del Trabajo	3'505,575.45	292,131.28
Verde Ecologista de México	3'453,266.29	287,772.19
Movimiento Ciudadano	4'693,740.48	391,145.04
Nueva Alianza	4'028,666.97	335,722.24
<b>Total</b>	<b>57'482,585.03</b>	<b>4'790,215.38</b>

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo señalado en el presente acuerdo, se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2014 que corresponden a cada partido político acreditado ante este órgano electoral.

**SEGUNDO.-** Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el año 2014 que recibirán mensualmente los partidos políticos en la entidad, siendo estos los siguientes:

Partido Político	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Acción Nacional	1'343,918.88
Revolucionario Institucional	1'774,223.93
de la Revolución Democrática	365,301.82
del Trabajo	292,131.28
Verde Ecologista de México	287,772.19
Movimiento Ciudadano	391,145.04
Nueva Alianza	335,722.24
<b>Total</b>	<b>\$ 4'790,215.38</b>

**TERCERO.-** Se Instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese en términos de ley el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 1, ORDINARIA DE FECHA DE 22 DE ENERO DEL 2014, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.-** Rúbrica.



**FE DE ERRATAS**

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 90, de fecha miércoles 11 de noviembre de 1998, TOMO CXXIII; del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C.; en los siguientes términos:

Pág.	Dice	Debe decir
10	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga al INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de de estudio de: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, Especialidades en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga al INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de de estudio de: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, <b>Licenciatura en Pedagogía</b> , Especialidades en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...
11	CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante oficio de fecha 2 de mayo de 1997, el DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PERUSQUIA, Representante legal del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., en el que se le solicita otorgue Reconocimiento de Validez Oficial y aprobación de los Planes y Programas de Estudio de: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, Especialidades en Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...	CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante oficio de fecha 2 de mayo de 1997, el DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PERUSQUIA, Representante legal del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., en el que se le solicita otorgue Reconocimiento de Validez Oficial y aprobación de los Planes y Programas de Estudio de: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, <b>Licenciatura en Pedagogía</b> , Especialidades en Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...
13	PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a favor del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., para que imparta lo siguiente: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, Especialidades en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...	PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a favor del INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., para que imparta lo siguiente: Curso de Actualización Académica Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, <b>Licenciatura en Pedagogía</b> , Especialidades en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar...
14	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO SEMESTRE</b></p> <p>HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGÍA DIDÁCTICA GENERAL II INFERENCIAS DE ESTADÍSTICA PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA II POLÍTICA EDUCATIVA</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER SEMESTRE</b></p> <p>PSICOPEDAGOGÍA EVOLUTIVA I ANTROPOLOGÍA SOCIO-CULTURAL PSICOPATOLOGÍA GENERAL I RELACIONES HUMANAS METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOPEDAGOGÍA EVOLUTIVA II PSICOPATOLOGÍA GENERAL II TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PLANEACIÓN EDUCATIVA LEGISLACIÓN Y TRAMITE</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO SEMESTRE</b></p> <p>ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN DE ESCUELAS I EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCACIÓN DE LOS EXCEPCIONALES TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA TÉCNICAS DE DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>PLAN DE ESTUDIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRIMER SEMESTRE</b></p> <p>BASES ORGÁNICAS DEL FENÓMENO PSÍQUICO DIDÁCTICA GENERAL I ESTADÍSTICA APLICADA PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA I FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO SEMESTRE</b></p> <p>HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGÍA DIDÁCTICA GENERAL II INFERENCIAS DE ESTADÍSTICA PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA II POLÍTICA EDUCATIVA</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER SEMESTRE</b></p> <p>PSICOPEDAGOGÍA EVOLUTIVA I ANTROPOLOGÍA SOCIO-CULTURAL PSICOPATOLOGÍA GENERAL I RELACIONES HUMANAS METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOPEDAGOGÍA EVOLUTIVA II PSOCOPATOLOGÍA GENERAL II TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PLANEACIÓN EDUCATIVA LEGISLACIÓN Y TRÁMITE</p>
15	<p style="text-align: center;"><b>SEXTO SEMESTRE</b></p> <p>ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESCUELAS II DINÁMICA DE GRUPOS I TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN PSICOPEDAGOGÍA APLICAD A LOS MEDIOS MASIVOS DE LA COMUNICACIÓN ENDOCRINOLOGÍA Y SEXUALIDAD</p>	<p style="text-align: center;"><b>QUINTO SEMESTRE</b></p> <p>ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN DE ESCUELAS I EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCACIÓN DE LOS EXCEPCIONALES TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA TÉCNICAS DE DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</p>

	<p><b>SÉPTIMO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOLOGÍA GENERAL I BASES ORGÁNICAS DEL FENÓMENO PSÍQUICO II TEORÍA DE LA PERSONALIDAD PSICOMETRÍA ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA ÉTICA PROFESIONAL APLICADA</p> <p><b>OCTAVO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOLOGÍA GENERAL II TEORÍA DE LA PERSONALIDAD II PSICOLOGÍA PROFUNDA TÉCNICAS DE LA ENTREVISTA Y DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO SEMINARIO DE EXAMEN PROFESIONAL</p>	<p><b>SEXTO SEMESTRE</b></p> <p>ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESCUELAS II DINÁMICA DE GRUPOS I TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN PSICOPEDAGOGÍA APLICADA A LOS MEDIOS MASIVOS DE LA COMUNICACIÓN ENDOCRINOLOGÍA Y SEXUALIDAD</p> <p><b>SÉPTIMO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOLOGÍA GENERAL I BASES ORGÁNICAS DEL FENÓMENO PSÍQUICO II TEORÍA DE LA PERSONALIDAD PSICOMETRÍA ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA ÉTICA PROFESIONAL APLICADA</p> <p><b>OCTAVO SEMESTRE</b></p> <p>PSICOLOGÍA GENERAL II TEORÍA DE LA PERSONALIDAD II PSICOLOGÍA PROFUNDA TÉCNICAS DE LA ENTREVISTA Y DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO SEMINARIO DE EXAMEN PROFESIONAL</p>																																							
<p>16</p>	<p><b>LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA</b></p> <p><b>PLAN DE ESTUDIOS</b></p> <p><b>PRIMER SEMESTRE</b></p> <p>BASES ORGÁNICAS DEL FENÓMENO PSÍQUICO DIDÁCTICA GENERAL I ESTADÍSTICA APLICADA PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN</p> <p><b>SEGUNDO SEMESTRE</b></p> <p>HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGÍA DIDÁCTICA GENERAL II INFERENCIAS DE ESTADÍSTICA PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA II POLÍTICA EDUCATIVA</p> <p><b>TERCER SEMESTRE</b></p> <p>PSICOPEDAGOGÍA EVOLUTIVA I ANTROPOLOGÍA SOCIO-CULTURAL PSICOPATOLOGÍA GENERAL I RELACIONES HUMANAS</p>	<p><b>ESPECIALIDAD EN: METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th><b>PRIMER CUATRIMESTRE</b></th> <th colspan="2"><b>HRS/CUATR. CRÉDITOS</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTRUCTURA DE LA CIENCIA</td> <td>80</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>SEMIÓTICA Y FILOLOGÍA APLICADAS</td> <td>56</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PEDAGOGÍA GENERAL</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PSICOLOGÍA GENERAL</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b></p> <table border="0"> <tbody> <tr> <td>CIENCIA PEDAGÓGICA I</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN I</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PLANEACIÓN EDUCATIVA</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TERCER CUATRIMESTRE</b></p> <table border="0"> <tbody> <tr> <td>CIENCIA PEDAGÓGICA II</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN II</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II</td> <td>84</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DOCENTE EDUCATIVO</td> <td>87</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>HRS/CUATR. CRÉDITOS</b>		ESTRUCTURA DE LA CIENCIA	80	3	SEMIÓTICA Y FILOLOGÍA APLICADAS	56	2	PEDAGOGÍA GENERAL	84	3	PSICOLOGÍA GENERAL	84	3	CIENCIA PEDAGÓGICA I	84	3	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN I	84	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	84	3	PLANEACIÓN EDUCATIVA	84	3	CIENCIA PEDAGÓGICA II	84	3	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN II	84	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	84	3	DIRECCIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DOCENTE EDUCATIVO	87	3
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>HRS/CUATR. CRÉDITOS</b>																																								
ESTRUCTURA DE LA CIENCIA	80	3																																							
SEMIÓTICA Y FILOLOGÍA APLICADAS	56	2																																							
PEDAGOGÍA GENERAL	84	3																																							
PSICOLOGÍA GENERAL	84	3																																							
CIENCIA PEDAGÓGICA I	84	3																																							
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN I	84	3																																							
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	84	3																																							
PLANEACIÓN EDUCATIVA	84	3																																							
CIENCIA PEDAGÓGICA II	84	3																																							
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN II	84	3																																							
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	84	3																																							
DIRECCIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DOCENTE EDUCATIVO	87	3																																							

**ATENAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.**

En el Periódico Oficial número 99 de fecha 19 de agosto de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Psicología Organizacional, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**

Pág.	Cuatrimestre	Dice	Debe decir
9	Segundo	Inglés III	Inglés II

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA**

Pág.	Cuatrimestre	Dice	Debe decir
12	Quinto	Contabilidad Superior I	Contabilidad Superior II
12	Quinto	Inglés IV	Inglés V

**ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.**

En el Periódico Oficial número 104 de fecha 31 de agosto de 2011, TOMO CXXXVI, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Técnico Superior en Administración de la Construcción, Profesional Asociado en Mercadotecnia, Profesional Asociado en Finanzas, Profesional Asociado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ingeniería Financiera, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y Maestría en Alta Gerencia para el Deporte y la Recreación, en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Pág.	Cuatrimestre	Dice	Debe decir
18	7	Servicio Social	Servicio Social I
18	8	Discernimiento, Automatización e Inteligencia Práctica.	Discernimiento, Automatización e Inteligencia Práctica.
18	9	Servicio Social	Servicio Social II

**ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 13 de febrero de 2014.

Número 20

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 495.-</b> Expediente Número 00929/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 529.-</b> Expediente Número 552/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 496.-</b> Expediente Número 01065/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 591.-</b> Expediente Número 00973/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 497.-</b> Expediente Número 00389/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 592.-</b> Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 498.-</b> Expediente Número 00811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 593.-</b> Expediente Número 00430/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 499.-</b> Expediente Número 289/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 594.-</b> Expediente Número 294/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 500.-</b> Expediente Número 504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 595.-</b> Expediente Número 00801/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
<b>EDICTO 501.-</b> Expediente Número 01335/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 653.-</b> Expediente Número 00176/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 502.-</b> Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 654.-</b> Expediente Número 00622/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 503.-</b> Expediente Número 1282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 655.-</b> Expediente Número 0027/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 504.-</b> Expediente Número 00013/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 656.-</b> Expediente Número 00414/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta.	12
<b>EDICTO 505.-</b> Expediente Número 00025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 657.-</b> Expediente Número 396/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de Contrato.	12
<b>EDICTO 506.-</b> Expediente Número 01359/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 658.-</b> Expediente Número 00490/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de Contrato de Compra-Venta.	12
<b>EDICTO 523.-</b> Expediente Número 3/2014, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 578/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	13
<b>EDICTO 524.-</b> Expediente Número 02/2014, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 660.-</b> Expediente Número 809/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 525.-</b> Expediente Número 01296/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 661.-</b> Expediente Número 809/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 526.-</b> Expediente Número 01022/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 662.-</b> Expediente Número 1208/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 527.-</b> Expediente Número 972/2013, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble.	7	<b>EDICTO 663.-</b> Expediente Número 01148/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 528.-</b> Expediente Número 00382/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	<b>EDICTO 664.-</b> Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	15
		<b>EDICTO 665.-</b> Expediente Número 00699/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 666.-</b> Expediente Número 443/20,13, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra-Venta.	16	<b>EDICTO 744.-</b> Expediente Número 01184/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 667.-</b> Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 745.-</b> Expediente Número 01329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	22
<b>EDICTO 668.-</b> Expediente Número 830/2013, relativo al Divorcio Necesario.	16	<b>EDICTO 746.-</b> Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 669.-</b> Expediente Número 953/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	17	<b>EDICTO 747.-</b> Expediente Número 01467/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 670.-</b> Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	<b>EDICTO 748.-</b> Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 671.-</b> Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	<b>EDICTO 749.-</b> Expediente Número 00891/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 721.-</b> Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 750.-</b> Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 722.-</b> Expediente Número 00019/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 751.-</b> Expediente 00194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 723.-</b> Expediente Número 01/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 724.-</b> Expediente Número 01279/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 753.-</b> Expediente Número 01189/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 725.-</b> Expediente Número 00041/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 754.-</b> Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 726.-</b> Expediente Número 00010/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 755.-</b> Expediente Número 01414/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 727.-</b> Expediente Número 01593/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 756.-</b> Expediente Número 01920/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 728.-</b> Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 01965/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 729.-</b> Expediente Número 00069/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 758.-</b> Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25
<b>EDICTO 730.-</b> Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 530.-</b> Estado de Situación Financiera de Inmobiliaria González	27
<b>EDICTO 731.-</b> Expediente Número 00013/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 531.-</b> Balance General de Hielera del Golfo S.A. de C.V.	28
<b>EDICTO 732.-</b> Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 532.-</b> Balance Final de Liquidación de Accuratec Servicios Empresariales S.C.	29
<b>EDICTO 733.-</b> Expediente Número 00838/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 533.-</b> Balance General de Casa Rescate Jerusalén A.C.	30
<b>EDICTO 734.-</b> Expediente Número 592/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 735.-</b> Expediente Familiar Número 185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 736.-</b> Expediente Número 01444/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 737.-</b> Expediente Número 01452/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 738.-</b> Expediente Número 00004/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 739.-</b> Expediente Número 01461/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 740.-</b> Expediente Número 00025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 741.-</b> Expediente Número 2/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 742.-</b> Expediente Número 01454/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 743.-</b> Expediente Número 01424/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (09) nueve de diciembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00929/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de su apoderado, Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de MOISÉS GUERRERO VALDÉZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa habitación marcada con el número ciento tres (anteriormente 101 ciento uno), ubicada en la calle Ignacio Comonfort y terreno sobre el cual está construida que es el lote número tres de la manzana ciento setenta y tres, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 419.20 m<sup>2</sup>, (cuatrocientos diecinueve metros veinte decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 catorce metros con el lote cuatro; AL SUR, en 13.90 trece metros, noventa centímetros, con la calle Ignacio Comonfort; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote doce; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con lote uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos de la Finca Número 20320, inscripción segunda, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$4,950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

495.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01065/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE VILLEGAS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Purificación, número 237, lote 3, manzana 2, Fraccionamiento San Miguel Nuevo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro

Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 702, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el Expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,757.34 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,504.89 (CIEN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,100.97 (VEINTE MIL CIEN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

496.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00389/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de ELISEO RODRÍGUEZ FUENTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle José Blasio, número 46, lote 20, manzana 63, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 19, AL ESTE: 6.00 metros con lote 37; AL SUR: 17.00 metros con lote 21; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Andador Treinta y Dos; y con un valor de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose

como fecha para el remate VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

497.- Febrero 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de FELIPE DE JESÚS DOMÍNGUEZ ESPINOZA Y MARÍA GUADALUPE CRUZ CÁMARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Príncipe Salm Salm, número 36, lote 4, manzana 49, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 3; AL SUR: 17.00 metros con lote 5; AL ESTE: 6.00 metros con lote 40, y AL OESTE: 6.00 metros con calle Príncipe de Salm Salm; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

498.- Febrero 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha once días de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 289/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Gabriela Morales Loyda, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por DANIEL DOMINGO PERALES PACHECO En contra de los C.C. JUAN ALBERTO TORRES SEGURA Y ELVIRA GÓMEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Boulevard Imaq, de Villa Colibrí número 35, lote 11, manzana 6, del Fraccionamiento "Villas de Imaq", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas una superficie de 43.40 m2 (metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.30 y 5.55 metros con casa 12, AL SUR: en 8.10 y 2.75 metros con edificio departamento 6, AL ESTE: en 4.00 metros con casa 33 del Condominio Villa Cigüña, AL OESTE: en 4.00 metros con área común de estacionamiento, privada indiviso de 0.97%; inscrito en el

Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 60341, Folio 1007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20 de enero de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

499.- Febrero 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA Y/O MAGDALENA MÁRQUEZ SAUCEDO, denunciado por el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ, asignándosele el Número 504/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

500.- Febrero 4 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01335/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA DELIA ALEXANDRE RIVAS, denunciado AMPARO ELOÍSA GONZÁLEZ ALEXANDRE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 14 días del mes de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

501.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA CASTILLO GÓMEZ, denunciado por los C.C. BEATRIZ EUGENIA TAYLOR CASTILLO, EDUARDO ENRIQUE TAYLOR CASTILLO, ELISA MARGARITA TAYLOR CASTILLO, SUSANA TAYLOR CASTILLO, WALTER ERNESTO TAYLOR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

502.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BULMARO DAVID FLORES PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA ANASTACIA VÁZQUEZ GÓMEZ, asignándosele el Número 1282/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

503.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00013/2014, denunciado por los C.C. SAMUEL AGUILAR VARGAS, REBECA GÓMEZ EVANS Y JANET SMITH RANERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA RANERO ESTRADA, quien falleció el día (27) veintisiete de noviembre del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a

sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

504.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE DORIA MORALES, JERÓNIMO JUÁREZ ORTIZ, denunciado por GERÓNIMO JUÁREZ DORIA, MA. GUADALUPE JUÁREZ DORIA, DIANA ISABEL JUÁREZ DORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

505.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN JORGE GUTIÉRRES RAMÍREZ, denunciado por la C. ANGÉLICA GUTIÉRRES HERNÁNDEZ VIUDA DE GUTIÉRRES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

506.- Febrero 4 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 3/2014 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovida por la C. JUANA MARÍA AGUILAR CARDOZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 308.00 m2 (treientos ocho



metros cuadrados) que se encuentra ubicado AL NORTE: en 14.00 metros con calle Iniciativa, AL SUR: en 14.00 metros con callejón número 2, AL ORIENTE: en 22.00 metros con lote 7, AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 5.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

13 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

523.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2014 promovido por ALFREDO CASTRO MELLADO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica en solar número ocho de la manzana 245 del plano oficial de ciudad Madero, Tamaulipas al que le corresponde el número oficial 700 de la calle Díaz Mirón de la colonia Tinaco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en dos medidas, 30.51 metros con calle Salvador Díaz Mirón y 1.72 metros con Esther Bautista de López; AL SURESTE en dos medidas 18.52 y 14.10 metros con José de Jesús López López, AL NORESTE en dos medidas 8.50 y 6.47 metros con Esther Bautista de López; y AL SUROESTE en dos medida 9.33 metros con calle Baja California y 06.53 metros con José de Jesús López López, con una superficie total de 374.15 trescientos setenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

524.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01296/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ LARA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: esquina con Tláloc y Teotihuacán de la colonia Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de 388.35 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 16.17 mts con propiedad de Francisco Rojas

Luna, AL SUR.- en 15.00 mts con calle Tláloc, AL ESTE.- en 24.90 mts con calle Teotihuacán, AL OESTE.- en 24.00 mts con Ma. del Carmen Hernández Lara.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-22-046-068.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

525.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de noviembre de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01022/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. EVELYN VÁZQUEZ BECERRIL.

En Altamira, Tamaulipas, quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la C. EVELIN VÁZQUEZ BECERRIL, dando cumplimiento a la prevención que le fuera formulada en auto de fecha (7) siete de noviembre de dos mil trece, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (6) seis de noviembre de dos mil trece, a fin de proveer de la siguiente forma por presentada a la ya referida, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble que se identifica como lote número 5, ubicado en calle Ingeniero Vicente Inguanzo número 910, colonia Tolteca, en ciudad Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 419.25 metros cuadrados, y las medidas y colindancias que cita.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístrese y fórmese expediente.- Se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes, a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) TRES DÍAS manifiesten lo que a su interés convenga.- Se reserva el señalar fecha y hora para el desahogo de la Testimonial que ofrece, hasta en tanto obre en autos interrogatorio sobre el cual versara la testimonial.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, en el Periódico Oficial del Estado, con un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Se tiene como su abogado patrono al Licenciado Luis Manuel Lozano Castro.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez

Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada a la C. EVELYN VÁZQUEZ BECERRIL, actora dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo se le tiene aclarando que su nombre correcto es EVELYN VÁZQUEZ BECERRIL, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 01022/2013.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Edicto que será publicado, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha dieciocho del mes de septiembre del año dos mil trece, el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 972/2013, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por la C. GRACIELA SANTIAGO MIRANDA dicho inmueble consiste en la superficie de total 237.06 m2 y que forman el lote ubicado en la calle Huautla, número 408, de la colonia Benito Juárez de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 11.20 metros lineales y colinda con calle Huautla; AL SUR: en 11.80 metros lineales y colinda con lote 2, propiedad de Bertha Hernández; AL ESTE: en 20.18 metros lineales y colinda con calle Juan Álvarez; OESTE: en 20.20 metros lineales colinda con lote 20 propiedad de Manuel Cantú; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

##### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

527.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00382/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JUAN MARCOS LUNA POMARES, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veintinueve de noviembre de la anualidad que transcurre, escrito y documentos anexos, téngase al C. JUAN MARCOS LUNA POMARES, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00382/2013.

Cítese a los colindantes por el lado Sur, con propiedad de Rafael Cisneros; y al Este, con propiedad de Nicolasa Galván.- Ahora bien, se le aclara que en el presente trámite debe notificarse a los colindantes, por lo que debe ser preciso en señalar cual es el domicilio de cada colindante (dos colindantes).- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO CATORCE, A LAS DIEZ HORAS; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Así mismo, notifíquese en forma personal a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a fin de que tenga conocimiento de la fecha señalada para el desahogo de la prueba testimonial admitida con antelación y comparezca a la misma para su intervención correspondiente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 876 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, conforme a la fracción VIII del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo número 103 Norte, locales 1 y 2, planta baja, Zona Centro de esta ciudad, entre las calles Juárez y Canales, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma.- Notifíquese

personalmente a los colindantes los C.C. RAFAEL CISNEROS; NICOLASA GALVÁN Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00382/2013.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

528.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 552/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALVÁN, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que el C MIGUEL ÁNGEL GALVÁN, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en fracción de terreno ubicada en Océano Atlántico número 453 numeración identificado como manzana 5 lote 1 con Clave Catastral 26-01-25-033-010 de la colonia La Paz de esta ciudad que tiene las siguientes colindancias: AL SUR por la calle Océano Atlántico 30 metros, AL NORTE con calle sin nombre 30 metros, AL ESTE con propiedad privada 46 metros 69 centímetros, AL OESTE con propiedad privada: 46 metros con setenta y dos centímetros

Nuevo Laredo, Tamps, 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

529.- Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00973/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA GABRIELA RUIZ SALINAS, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 715, de la calle Francisco de Goya, del lote 46, de la manzana 125, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Francisco de Goya; AL SUR: 7.00 metros con lotes 23 y 24 y calle David Alfaro Siqueiros; AL ESTE: 17.00 metros con lote

45 y calle Esteban Murillo; AL OESTE: 17.00 metros con lote 47 y calle José de Rivera.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8679, Legajo 174, de fecha 22 de febrero del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148123 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

591.- Febrero 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01031/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LORENA GUILLEN HUERTA, el Titular de este Juzgado NORBERTO CISNEROS MARAVILLA, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 736, de la avenida Loma Linda, lote 19 de la manzana 65, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 17.00 metros con lote 18, y calle San Javier; AL SUR: 17.00, con lote 20 y calle Santa Clara; AL ESTE: 6.00 metros con lote 22 y calle San Román; AL OESTE: 6.00 metros con avenida Loma Linda.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 96671, Legajo 1934, de fecha 01 de febrero de 1996, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148245 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este

Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

592.- Febrero 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00430/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO SEGOVIA MOTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Gabino Barrera, número 101, del Fraccionamiento Hacienda La Cima III Segunda Sección, asentado en el condominio 74 edificada sobre el lote 9 de la manzana 74, con superficie de terreno de 91.000 m2 y con una superficie de construcción de 42.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 13.625 metros con calle 1a de Mayo, AL NOROESTE: en 6.679 metros con lote número 08, AL SURESTE: en 6.679 metros con calle Gabino Barrera, AL SUROESTE: en 13.625 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9952, Legajo 3-200 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92215 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL Día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MI CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, en la junta de peritos de fecha cinco de julio de dos mil trece; el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

593.- Febrero 6 y 13.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año actual, dictado en el Expediente Número 294/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el numero1009, sito en la calle Leona Vicario, del Fraccionamiento Vista Hermosa, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 9, de la manzana 4, con una superficie de 90.80 m2., y 39.59 m2., de construcción con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros con área de donación; AL SUR en 6.173 m, con calle Leona Vicario; AL ESTE en 15.859 m, con lote 08 y AL OESTE: en 14.408 m, con lote 10; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en: Sección I, Número 3811, Legajo 4-077, de fecha 29 de junio del 2004, municipio de Victoria hoy en día inscrita como Finca 67582, valuado en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos, con la rebaja del 20% por corresponder a la segunda almoneda.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

594.- Febrero 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00801/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ADRIANA AVALOS VILLELA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por la parte demandada el que se identifica como: departamento en condominio ubicado en Prolongación Francita, número 911, del edificio "D", departamento 5, Condominio "Torres Francita" de la colonia Prolongación Petrolera, porción de las fracciones

Norte y Sur, de la subdivisión de los lotes 33, 34 y 35 y lote 74 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas la primera de 5.95 metros con el departamento D-6 y la segunda de 4.80 metros con pasillo de acceso y cubo de escalera; AL SUR: en dos medidas la primera de 10.10 metros y la segunda de .70 centímetros con área común; AL ESTE: en dos medidas la primera de 5.95 metros y la segunda de 4.95 metros, con área común; AL OESTE: en dos medidas la primera de 9.40 metros con área común y la segunda de 1.50 metros con pasillo de acceso y cubo de escalera; abajo con departamento D-3 D, y arriba con departamento D-7 correspondiéndole al departamento un área de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.50 metros con área de circulación; AL SUR: en 2.50 metros con área de circulación; AL ESTE: en 5.00 metros con cochera del departamento 7 y AL OESTE en 5.00 metros con cochera del departamento 3 y el 3.125% de indiviso sobre los bienes comunes.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días se precisa la postura base del remate en \$586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

595.- Febrero 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS AQUINO FAJARDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de marzo del (2013) dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. JUANA MARÍA MARTÍNEZ RUBIO en contra de JOSÉ LUIS AQUINO FAJARDO, por auto de fecha (09) nueve de enero del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a.- La declarativa que ha operado en mi favor, la prescripción positiva respecto de una 50% del predio urbano, identificado como lote de terreno número 17, de la manzana 115, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), que se delimita por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00

metros lineales, colinda con lote 18 (dieciocho). AL SUROESTE: en 20.00 metros lineales, colinda con calle India, AL SUROESTE: en 10.00 metros lineales, colinda con calle Haití, AL NOROESTE: en 20.00 metros lineales, colinda con lote 15 (quince).

b.- Como consecuencia de la declarativa de procedencia de la Prescripción positiva de la fracción de predio señalada en el inciso anterior, se decreta que pasa a ser de mi propiedad la porción del inmueble antes mencionada y se inscriba a mi nombre previa protocolización ante Fedatario Público, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del *Comer(sic)*.

c.- Se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen en este Juicio, hasta la total terminación de la presente controversia y en todas las instancias a las que se haya necesidad de recurrir.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

653.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y  
ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de junio del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en contra del C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentado al SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. LIC. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicha Sociedad, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 2455, de fecha 14 de junio del 2011, ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82 con ejercicio en el Distrito Federal, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, con domicilio en calle Privada León, número, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos a), b), d), d), e), f).- Fundándose para ello en los hechos

y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00622/2013.- Emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda y copia del presente proveído, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones en calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena, colonia Jardín, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260.- Sin que haya lugar autorizar a los profesionistas que menciona, toda vez que no reúnen los requisitos que establece el numeral 52 en relación con el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dada que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con correo electrónico [rgil740124@hotmail.com](mailto:rgil740124@hotmail.com) a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 22, 23, 52, 66, 67, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Javier Corona Castillo, en fecha diecisiete (17) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Javier Corona Castillo con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00622/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para

el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

654.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO PELÁEZ PIER  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (2) dos de diciembre de dos mil trece, ordenó se emplase la radicación del Expediente Número 0027/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS AGUILAR, en contra de ANTONIO PELÁEZ PIER, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona demandada, conforme a los siguientes autos:

En Altamira, Tamaulipas, quince días del mes de enero del año dos mil trece.- Por presentada a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS AGUILAR, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra del C. ANTONIO PELÁEZ PIER, con domicilio en calle Camelia número 120, entre Avenida del Chairal y Avenida Miguel Hidalgo, colonia Flores, C.P. 89220, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama la cantidad de \$9,500.000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones referidas en su escrito.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado. Emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de (15) quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Como su domicilio convencional, el que refiere en su escrito la parte actora, y como autorizados para que se

impongan de los autos a los que menciona en el primer párrafo de su escrito.- se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo que precisa.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281; 303, 305; 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil supletorios a la Legislación Mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00027/2013.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, actor dentro del Juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, en un periódico local del estado (Periódico Oficial del Estado) y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente: 00027/2013.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, en un periódico local del estado (Periódico Oficial del Estado) y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de diciembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

655.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

DANIEL CARAVEO TREVIZO

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00414/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta, promovido por ANTONIO DEL BOSQUE SALINAS, en contra de SARA ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA Y DANIEL CARAVEO TREVIZO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

656.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MELQUIADES FRANCISCO FLORES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 396/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de Contrato, promovido por el C. ANTONIO MARTÍNEZ GURROLA, en contra de MELQUIADES FRANCISCO FLORES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

657.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. IGNACIA QUIROZ VALENCIA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00490/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de Contrato de Compra-

Venta, promovido por el C. ANTONIO MARTÍNEZ GURROLA, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

658.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. RAMIRO SANDOVAL TORRES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 578/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por la C. OBDULIA HEREVIA GARCÍA, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

659.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. MANOELLA QUINTANILLA SÁENZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 809/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Única Denominada

Hipoteca, el caso de ser condenada y que no pague en el término de Ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 149.7190 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos al día 09 de julio de 2013, que corresponde a la cantidad de \$294,751.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.-El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en contrato base de la acción en su Cláusula Tercera, misma que a la fecha 09 de julio de 2013, que corresponden a 21.0420 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$41,425.38 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 38/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Quinta Inciso 3 Párrafo Segundo de las Estipulaciones, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente del incremento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. MANOELLA QUINTANILLA SÁENZ Y JOSÉ ÁNGEL GALLARDO LUCIA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo, que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

660.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ ÁNGEL GALLARDO LUCIO

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez



Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 809/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Única Denominada Hipoteca, el caso de ser condenada y que no pague en el término de Ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 149.7190 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos al día 09 de julio de 2013, que corresponde a la cantidad de \$294,751.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínima Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínima General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en contrato base de la acción en su Cláusula Tercera, misma que a la fecha 09 de julio de 2013, que corresponden a 21.0420 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$41,425.38 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 38/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínima General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Quinta Inciso 3 Párrafo Segundo de las Estipulaciones, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. MANOELLA QUINTANILLA SÁENZ Y JOSÉ ÁNGEL GALLARDO LUCIO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

661.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. NORA HILDA AGUILERA ARRATIA DE MONRREAL (ACREEDORA)  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1208/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Héctor Alberto De Jesús González Angulo y/o Hilario Guadalupe Palacios Castellanos y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Jesús Alfredo Delgado Rodríguez y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ, procediéndose conforme al proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, a llamar a la copropietaria NORA HILDA AGUILERA ARRATIA DE MONRREAL, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 11, Legajo 231, Año 1997, identificado como Finca 39775, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare a aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 30 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

662.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. GISELA AIDÉ JIMÉNEZ PECINA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01148/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES y otros, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$40,581.23 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) por Concepto de Suerte Principal.

B.- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.31% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.51 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las

prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación.

D.- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la Facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

663.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONSTRUCTORA BALCA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. ELSA AGUILAR ORTIZ, en contra de EDIFICADORA JARACHINA, S.A. DE C.V., DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO Y A CONSTRUCTORA BALCA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Reclamo de la Moral EDIFICADORA JARACHINA S.A., que se declare que jurídicamente ha operado a mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva respecto de un terreno con construcción identificado coma: Finca Urbana Número 100458 del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, lote 22 de la calle San Juanita número 119 de la manzana 132, de la colonia Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, inmueble que forma parte de otro de mayor extensión y que aparece registralmente a nombre de la persona moral demandada con los siguientes datos: Sección I Número 45286 Legajo 906 del municipio de Reynosa, de fecha 20 de enero de 1981, ello en virtud de haber operado a mi favor los presupuestos de la usucapión o prescripción positiva, predio el cual detallare en la exposición de hechos y que le fuera asignado por parte de la CONSTRUCTORA BALCA S.A., a mi difunto esposo MARIO SANDATE Y que poseyó junto con la suscrita hasta su fallecimiento y posteriormente la suscrita hasta la fecha actual.

B).- Se dicte sentencia correspondiente en la que se determine que ha operado la usucapión o prescripción positiva a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado junto con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

C).- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad, reclamo la inscripción a mi nombre ante dicho Instituto del mencionado inmueble una

vez que se declare procedente la acción ejercitada y haya causado ejecutoria la sentencia, ello previa protocolización ante un Notario Público de la localidad.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, CONSTRUCTORA BALCA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

664.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO ROMERO VARGAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00699/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Cesar Gerardo González Solís, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito legalmente denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO ROMERO VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

665.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. LILIA LOERA OCHOA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de agosto de 2013, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 443/20,13, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra-Venta, promovido por HILDA PATRICIA SILVA REYNA, en contra de usted y otros, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La nulidad del contrato de compraventa del bien inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se explicara en los hechos, contrato realizado en su perjuicio de manera dolosa, fraudulenta y de mala fe por parte de los demandados, según se explicara en los hechos.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el regreso al patrimonio de los deudores del referido bien inmueble del cual se transmitió su propiedad fraudulentamente.

c).- Una vez declarada la nulidad del Contrato de Compra-Venta solicito tenga a bien girar atento oficio al Notario Público Número 85, Lic. José Eduardo Morales Arias, con ejercicio en Mante, Tamaulipas, para que realice la cancelación correspondiente de dicho contrato.- Así mismo girar atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina de Mante, Tamaulipas, a efecto de que cancele las inscripciones correspondientes.

d).- Los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y con otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 09 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

666.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. WILLIAM GALDINO MELÉNDEZ HUERTA Y  
BRENDA JANNETH OLIVARES CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado legal de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE en contra de C. WILLIAM GALDINO MELÉNDEZ HUERTA Y BRENDA

JANNETH OLIVARES CASTILLO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de \$164,047.04 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)(sic) por concepto de capital vigente derivado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo cuatro.

C).- El pago de la cantidad de \$2,389.89 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)(sic) por concepto de capital vencido derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y que la constituye el base de mi acción.

D).- El pago de la cantidad de \$17,654.99 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios comprendidos del 2 de agosto del año 2012, al día 2 de abril del 2013, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$16,596.28 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de agosto del año 2012, al día 2 de abril del año 2013, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

667.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2013.

C. ISAAC CORTES MEJÍA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de diciembre, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 830/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA ÉRICA MATA ÁVILA, en contra del C. ISAAC CORTES MEJÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ISAAC CORTES MEJÍA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

668.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA LUISA GALINDO ALFARO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, doce de diciembre del año dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 953/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. ALEJANDRO DE LA ROSA ESTRADA en contra de la C. MARÍA LUISA GALINDO ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA LUISA GALINDO ALFARO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

669.- Febrero 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once días del mes de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 707/2003, promovido por la empresa CONNER INDUSTRIES INC., en contra del C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, el Titular del Juzgado C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, al C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, consistente en:

Terreno urbano con una superficie de 441.23 mts<sup>2</sup> el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 27.10 M.L. con lote 10, AL SUR; en 20.60 con Avenida Felipe León, (hoy Miguel Alemán) AL ESTE: en 18.50 M.L. con calle Tata Nacho y AL OESTE en 18.50 M.L. con Avenida Celestino Gasca de la colonia Narcizo Mendoza en esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

670.- Febrero 11, 13 y 19.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce días del mes de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 364/2005, promovido por IMAGEN E IMPRESIÓN ELECTRÓNICA S.A. en contra de ISSA GUADARRAMA MACIEL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 29, de la manzana 1, ubicada en calle Mar de Bering, número oficial 13 del Fraccionamiento Hacienda las Brisas, de la ciudad de Río Bravo, con una superficie de 100.86 m<sup>2</sup> (cien metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) de terreno, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.857 M.L. con lote 20, AL SUR: en 15.645 M.L. con lote 28, AL ESTE: en 6.618 M.L., con Mar de Bering, y AL OESTE: en 6.601 M.L., con terrenos particulares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 8634, Legajo 2-173, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 16/08/2005.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado y así como en los Estrados del Juzgado Civil de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

671.- Febrero 11, 13 y 19.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 29/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO HINOJOSA HINOJOSA, quien nació en General Treviño, Estado de Nuevo León, quien estaba casado con la señora Estrella Barberena, quien era hijo de los señores Agustín Hinojosa y Soledad Hinojosa, promovido por la C. ELISA ESTRELLA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como depositaria de los bienes que conforman a la presente Sucesión Intestamentaria a la C. ELISA ESTRELLA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE HINOJOSA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

721.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR LAYJA DE LA ROSA Y MIGUEL ÁNGEL MOTA VILLA, quienes fallecieron la primera en fecha: (30) treinta de agosto de (1996) mil novecientos noventa y seis, en Agua Dulce, Veracruz y el segundo en fecha (02) dos de enero de (1990) mil novecientos noventa, en ciudad de Agua Dulce, Veracruz.- Sucesión denunciada por los C.C. CONCEPCIÓN DEL ROSARIO MOTA LAIJA, LEONARDO MOTA LAIJA, MARCO ANTONIO MOTA LAIJA, MARÍA DE LOS ÁNGELES MOTA LAIJA, MARÍA DEL SOCORRO MOTA LAIJA.

Expediente registrado bajo el Número 00019/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21/01/2014 04:13:46 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

722.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARREÓN RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de agosto del año (2007) dos mil siete en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. MA. DE LOS ÁNGELES CRUZ JIMÉNEZ, ANDREA CARREÓN CRUZ, DIANA MARISOL CARREÓN CRUZ, SUSANA CARREÓN CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número Expediente Número 01/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

723.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cinco del mes de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01279/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA VALENCIA TAVARES, denunciado por el C. EUGENIO DELGADO JEREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

724.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ARVIZU GONZÁLEZ denunciado por SILVERIO FELICIANO ARVIZU CRUZ, JOSÉ ARVIZU CRUZ Y MA. JUANA ARVIZU CRUZ, asignándosele el Número 00041/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

725.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00010/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GÓMEZ GUILLEN, denunciado por la C. MA. YOLANDA LERMA CERVANTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 23 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

726.- Febrero 13.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01593/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO SILGUERO PÉREZ, denunciado por BLANCA AURORA CABALLERO LINO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

727.- Febrero 13.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN GARZA MALDONADO quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera 82, y calle 7 y 8, junto al Templo Cristiano, del Ejido El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

728.- Febrero 13.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de enero del 2008, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. ENCARNACIÓN SALAZAR ALEMÁN, ARMANDO, JAIME Y GRACIELA de

apellidos ARENAS SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. ARMANDO ARENAS SALAZAR como interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

729.- Febrero 13.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO LOZANO CAVAZOS, denunciado por los C.C. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ MERAZ Y JUAN ANTONIO LOZANO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, de edicto por medio un que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

730.- Febrero 13.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

Tula, Tam., 30 de enero de 2014

Por acuerdo dictado con fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, lo Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00013/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA CASTRO CHARLES, denunciado por ROMUALDO CASTILLO CRUZ.

Asimismo, ordenó lo publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a lo herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de lo último publicación del edicto correspondiente.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

731.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES RAMÍREZ PUENTE, denunciado por la C. ANA MARÍA RAMÍREZ REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

732.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00838/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELINA HERNÁNDEZ SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

733.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 592/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ZARATE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

734.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en calle Emiliano Carranza y calle 6 s/n, colonia Centro de Villagrán, Tamaulipas; intestado que fuera denunciado por ROSAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013) el Juez de mi Adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

735.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (17) diecisiete del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 01444/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MEZA DE LA CRUZ quien falleció el 24 veinticuatro de octubre de 2013, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FLORA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, BELEM MEZA GONZÁLEZ, ERNESTO MEZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

736.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA IRENE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por JUANA TERESITA DE JESÚS VERDE HERNÁNDEZ Y JUAN FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a

estosa por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

737.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la cujus ESTHER VILLALÓN TORRES, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS VILLALÓN TORRES, asignándosele el Número 00004/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

738.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUALBERTO CAPITÁN RAMOS Y JUANA MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ, denunciado por IVÁN FRANCISCO CAPITÁN CRUZ, JUAN MANUEL CAPITÁN CRUZ, MARÍA LUISA CAPITÁN CRUZ, LUIS SABINO MONTANTES CRUZ, MARHA MARICELA MONTANTES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de enero de 2013 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

739.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER VARGAS LÓPEZ, denunciado por el C. CARLOS ALFONSO LEIVA PÉREZ, asignándosele el Número 00025/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 21 de enero del año 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

740.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de enero de 2014  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 2/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN MARTÍNEZ VELA Y NILDA DELGADO SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

741.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01454/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILADELFO MONTESINOS MENDOZA, denunciado por LUCIA MONTESINOS MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de enero de 2014.- DOY FE.



La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

742.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha nueve del mes de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01424/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OFELIA GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

743.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO LUNA ALONSO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de abril de (2011) dos mil once en Cd Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN LUNA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01184/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

744.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de WILBERT NICOLÁS MONTALVO e Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS RUBIO RIVERA denunciado por el C. ERIK ELIASIB PADILLA ZÚÑIGA; apoderado legal del C. JOSÉ HERBERT REYES NICOLÁS y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

745.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MÉNDEZ SALDIVAR, denunciado por la C. MA. OLGA SURUR ONTIVEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/01/2014 04:03:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

746.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO PONCE OSORIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

747.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero del presente año el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO DOMINGO ONGAY, denunciado por MARGARITA CANTÚ ROBLES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

748.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LÓPEZ VILLARREAL, denunciado por los C.C. MARÍA RICARDA CORONADO REQUENA, JUAN RAÚL LÓPEZ CORONADO, JAVIER LÓPEZ CORONADO, ROLANDO LÓPEZ CORONADO, Y SAN JUANA LÓPEZ CORONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quien se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

749.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA MUÑOZ RAMÍREZ, promovido por JESÚS CRUZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

750.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre de (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA GARCÍA VÁZQUEZ Y URBANO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por AGUSTÍN GUTIÉRREZ GARCÍA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

751.- Febrero 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROCIO MARIBEL CAZARES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sol, número 37, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 45 de la manzana 9, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 44, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 46, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote número 07, AL SUROESTE:- en 7.00 metros con calle Playa Sol.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7682, Legajo 3-154 de fecha catorce de junio del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.0 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

752.- Febrero 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de Dos Mil Doce, dictado dentro del Expediente Número 01189/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIO DE JESÚS CASTILLO ACUÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ladislao Cárdenas número 66 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad edificada sobre el lote 42 de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ladislao Cárdenas, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 41, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1099, Legajo 3-022 de fecha 24 de enero de 2007, con Número de Finca 95283, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se Loma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

753.- Febrero 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LILIA RAMÍREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 20, de la calle Costa de Oro, E/calle Asia Y Líbano, Fraccionamiento Vista del Sol, lote 32, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 16.00 metros, con lote 31, AL SUR: en 16.00 metros, con lote 33, AL

ESTE: en 7.50 metros con Costa de Oro, AL OESTE: en 7.50 metros con lote 13.- El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95392 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en autos por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

754.- Febrero 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01414/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO GARCÍA RÍOS Y BLANCA ESTELA GARCÍA PERALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Mujeres, número 27, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 12 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 39, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Mujeres, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 13, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8679, Legajo 3-174 de fecha dos de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96587 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,900.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en

autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

755.- Febrero 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01920/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CONTRERAS GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Juan Carlos I, número 129-B, Fraccionamiento "Villa Española", EL 50% de los derechos de copropiedad del lote 26, de la manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 7.00 metros con calle Juan Carlos I, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 25, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 132935, Legajo 2659 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96593 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

756.- Febrero 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01965/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL

FRANCISCO HERNÁNDEZ VERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"lote número 4a, manzana número 18, de la calle Del Roble Sur, número 182, Fraccionamiento Valle de la Palangana, superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 46.15 m2, de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Del Roble, AL SUR: en 6.00 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 17.50 metros con lote 5 A, AL OESTE: en 17.50 metros con lote 3 A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5247, Legajo 3-105, de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96640 de fecha diez de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

757.- Febrero 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil.

##### México, D.F.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERRERA MARTÍNEZ MANUEL, Expediente Número 213/2009, la C. Juez Quincuagésimo Interina Octavo de lo Civil, dicto unos autos el veintinueve de noviembre del dos mil trece y veintinueve de marzo del dos mil once que en su parte conducente dicen: "...- A su Expediente Número 213/2009 escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, respecto del lote de terreno identificado como lote número 24 (veinticuatro) de la manzana 16 (dieciséis), ubicado en calle Privada Montreal, número oficial 343 (trescientos cuarenta y tres) del Fraccionamiento Hacienda Las Flores III, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., tomando en cuenta el avalúo actualizado; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Reynosa Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha

entidad; se amplía el término para la publicación de los edictos concediéndosele cinco días mas en razón de la distancia, por lo que dicha publicación deberá realizarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación doce días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaran en Reynosa, Tamaulipas; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de .deposito.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada Gabriela Almaraz García que autoriza y Da Fe.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. GABRIELA ALMARAZ GARCÍA.- Rúbrica.

Para publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación doce días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.

758.- Febrero 13 y Marzo 5.-1v2.

---

COPIA

**INMOBILIARIA GONZÁLEZ**  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013  
PESOS

**ACTIVO****CIRCULANTE**

CUENTAS POR COBRAR \$ 11,900

**TERRENOS** \$ 288,100

**TOTAL ACTIVO** \$ 300,000

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL \$ 300,000

**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** \$ 300,000

Representante Legal, ING FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRA.- RÚBRICA.- RFC: VIDP 5204299H5.- CED. PROF. 839531, CPC JOSÉ PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.

**HIELERA DEL GOLFO S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	461,600.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	<u>-461,600.00</u>
DIFERIDO	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

Liquidador de la Sociedad, JUAN AMÉRICO DEL ROSA RUIZ.- Rúbrica.

**ACCURATEC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.**  
**Brasil No. 725 Col. Anzalduas**  
**Cd. Reynosa, Tamps. C.P. 88630**  
**R.F.C. ASE091114R11**

**Estado de Situación Financiera, Balance Final de Liquidación de la Sociedad.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	5,000.00		
Total ACTIVO CIRCULANTE	5,000.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE CÓMPUTO	10,091.00	PASIVO A LARGO PLAZO	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	10,090.00		
Total ACTIVO FIJO	1.00	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	60,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	- 42,721.70
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 12,277.30
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>5,001.00</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>5,001.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,001.00</b>

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de noviembre del 2013.- Liquidador, FRANCISCO MEJÍA ABAD.- Rúbrica.



**CASA DE RESCATE JERUSALÉN, A.C.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS**

	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013
<b>ACTIVO</b>					
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CED PROF 4912190.- C.P. SOLEDAD RODRÍGUEZ ROJAS.- Rúbrica.

---

**CASA DE RESCATE JERUSALÉN, A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>CAMBIO EN EL PATRIMONIO</b>					
<b>INGRESOS</b>					
CONTRIBUCIONES POR APORTACIONES DE SOCIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES GANADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS</b>					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE COORDINACIÓN GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
(DISMINUCIÓN) AUMENTO EN EL PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PATRIMONIO TOTAL AL INICIO DEL AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO TOTAL AL FINAL DEL AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CED PROF 4912190.- C.P. SOLEDAD RODRÍGUEZ ROJAS.- Rúbrica.